



SIVECAL

SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN
C/ María de Molina, 7 – Piso 2º Puerta 6 (Edificio Las Francesas) 47001 Valladolid
Tfno./Fax 983 293545 sivecal.uscal@gmail.com

NOTA DE PRENSA

El Sindicato Veterinario de Castilla y León (SIVECAL-USCAL), aporta alegaciones al Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Castilla y León

Es fundamental que la nueva Ley de Salud Pública de Castilla y León integre en el Servicio de Salud de Castilla y León todas las actividades y prestaciones de la Veterinaria de Salud Pública y Comunitaria y promueva el desarrollo de las Especialidades Veterinarias

El pasado 21 de agosto de 2023, el espacio de participación ciudadana de la Junta de Castilla y León publicaba el enlace para la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la **Ley de Salud Pública de Castilla y León**. En el mismo, justificaba los problemas que se pretenden solucionar con la nueva Ley, explicaba la necesidad y oportunidad de su aprobación, establecía los objetivos de la norma y matizaba que no existen soluciones alternativas a este Anteproyecto de Ley de Salud Pública para conseguir los objetivos que se persiguen para mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de Castilla y León.

En el plazo para realizar aportaciones para la elaboración de esta nueva Ley, que finalizó el pasado 4 de septiembre, el Sindicato Veterinario de Castilla y León (**SIVECAL-USCAL**) presentó alegaciones que considera fundamentales para dar una respuesta integral, adecuada y eficaz a los actuales retos en materia de Salud Pública, siempre enmarcados en la Agenda 2030 bajo el enfoque de “Una Sola Salud” (One Health) que profundiza en la tozuda realidad de la interacción entre los humanos, animales y medio ambiente, poniendo el foco en la importancia que tiene la Veterinaria de Salud Pública como una actividad básica del Sistema de Salud de Castilla y León.

Analizado bajo este prisma, adjuntamos las aportaciones del Sindicato Veterinario de Castilla y León (**SIVECAL-USCAL**) a la Consulta pública previa en el procedimiento para la elaboración de la Ley de Salud Pública de Castilla y León:

*“Durante años, la política sanitaria española ha tenido un sesgo hacia lo asistencial, **descuidando la salud pública en todos sus componentes: protección de la salud, vigilancia epidemiológica, prevención y promoción de la salud y prevención**”.* Con esta frase comienza el tema 4, dedicado a la SALUD PÚBLICA, del escrito de conclusiones elaborado por el Grupo de Trabajo de Sanidad y Salud Pública, del Congreso de los Diputados, con motivo de la pandemia de la Covid-19.

A una conclusión similar llega el grupo de los expertos designados tanto por los diferentes grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León como por la Junta en el documento de propuestas para reforzar y mejorar el Sistema de Salud de Castilla y León, publicado con el mismo motivo en diciembre de 2020. En el segundo bloque de medidas, denominado **“Desarrollo y refuerzo de la Salud Pública y la vigilancia epidemiológica”**, se propone *“aumentar la inversión en salud pública, tanto para tareas de vigilancia como de promoción y protección de la salud, con el objetivo de **alcanzar al menos el 3% del gasto sanitario total**”.*



SIVECAL

SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN
C/ María de Molina, 7 – Piso 2º Puerta 6 (Edificio Las Francesas) 47001 Valladolid
Tfno./Fax 983 293545 sivecal.uscal@gmail.com

Pero estos planteamientos no son nuevos, ya que en el preámbulo de la propia Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública se reconoce que *“los esfuerzos que el conjunto de la sociedad debe hacer para asegurar un buen estado de salud mediante **la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud no se han desarrollado de igual manera. La excelente respuesta que hemos dado al requerimiento constitucional de protección de la salud desde la vertiente del cuidado de las personas enfermas, debe ahora complementarse con la vertiente preventiva y de protección y promoción de la salud”***.

Por ello nos parece oportuno que se elabore una nueva Ley de Salud Pública de Castilla y León que fomente, proteja y promueva la salud de las personas, tanto en su esfera individual como colectiva, y que ello se haga desde el riguroso conocimiento científico y con la anticipación necesaria. La vigilancia integral de las Salud Pública debe alcanzar un papel más relevante en la acción preventiva y en la salud comunitaria, dentro de los servicios sanitarios encuadrados en el Sistema Regional de Salud de Castilla y León.

Además, esta acción preventiva debe estar basada en pruebas científicas, por lo que es imprescindible incluir una mayor **labor investigadora de todo el personal profesional de salud pública**.

Desde el Sindicato Veterinario de Castilla y León (SIVECAL-USCAL), proponemos que la nueva Ley de Salud Pública de Castilla y León contemple los siguientes aspectos:

- Que mejore sustancialmente la **Cartera de Servicios de Salud Pública, integrando todos sus recursos humanos y materiales en el Servicio de Salud de Castilla y León, denominado Gerencia Regional de Salud -SACYL-**.

Para ello es necesario imbuir a todo el Sistema de Salud de Castilla y León de políticas basadas en el concepto “ONE HEALTH”, UNA SOLA SALUD, buscando aumentar la comunicación y el enfoque multisectorial en el cuidado de la salud de las personas, los animales y el medio ambiente. El **control de las zoonosis, la lucha contra la resistencia a los antibióticos y la inocuidad de los alimentos** son esferas de trabajo que deben presidir las políticas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.

- Que **integre en el Servicio de Salud de Castilla y León todas las actividades y prestaciones de la Veterinaria de Salud Pública y Comunitaria**, desde la producción primaria, con especial incidencia en la prevención y lucha contra las enfermedades animales, a la calidad alimentaria y la producción alimentaria postprimaria; la tutela de las acciones preventivas frente a las zoonosis alimentarias y no alimentarias, y en general las de prevención de la enfermedad de las personas frente a peligros procedentes de los animales tanto de renta como silvestres y sus producciones.

Las tareas veterinarias en Salud Pública, *relacionadas con el control de la higiene, la tecnología y la investigación alimentarias, así como la prevención y lucha contra la zoonosis y las técnicas necesarias para la evitación de riesgos en el hombre debidos a la vida animal o a sus enfermedades, deben considerarse una actividad básica del sistema sanitario.*

- Que mejore la **Red de Vigilancia Epidemiológica de Castilla y León**, analizando todos los condicionantes e incorporando todos los indicadores de salud pública disponibles. Este es el caso de todos los centros y servicios en los que desarrollen sus funciones todos los colectivos sanitarios (farmacéuticos, veterinarios, médicos, enfermeros, fisioterapeutas, etc.), incluidos sus recursos laboratoriales.
- Que contemple un **plan de emergencias y sistemas de vigilancia permanente (24/7) en Salud Pública**, desarrollando servicios continuados e interconectados con los diferentes Sistemas de Salud de todas las Comunidades Autónomas para el control temprano de cualquier episodio emergente.
- Que **incluya sistemas específicos de control de zoonosis e incorpore al sistema de epidemiovigilancia toda la red centinela y de laboratorios de Sanidad Animal**. Para ello se propone modificar el Decreto 69/2006, por el que se regula la Red de Vigilancia Epidemiológica de Castilla y León y refundirle con el contemplado en la Ley de Sanidad Animal, de manera que permita recoger, analizar, interpretar y difundir sistemática y continuamente datos sanitarios humanos, animales y medioambientales con objeto de poder disponer de información rápida y fiable que posibilite acciones destinadas a la prevención y control de las EDOs y tomar las medidas de prevención y lucha pertinentes en cada momento. Y a la vez poder disponer de un plus de laboratorios utilizables en diagnóstico de enfermedades humanas que complemente la capacidad analítica en caso necesario y contingencias especiales.
- Que reconozca que todos **los lugares de trabajo, oficiales o privados, en los que se desarrollan funciones Veterinarias deben clasificarse y registrarse como CENTROS, SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS**, incorporándoles al Anexo I del Real Decreto 1277/2003, en su adaptación al Decreto 49/2005, de 23 de junio, de Castilla y León, ya que estos centros veterinarios constituyen una barrera esencial para el mantenimiento de la Salud Pública Comunitaria.
- Que promueva la instauración de los Títulos y la Formación de las siguientes **Especialidades Veterinarias en Ciencias de la Salud**:
 - Especialidades Propias: *VETERINARIA DE SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA y *VETERINARIA DE ANIMALARIO DE INVESTIGACIÓN.
 - Especialidades Multidisciplinares: *ANÁLISIS CLÍNICOS, *BIOQUÍMICA CLÍNICA, *INMUNOLOGÍA, *MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA y *RADIOFARMACIA
- Que establezca el **desarrollo efectivo del REGISTRO AUTONÓMICO DE PROFESIONALES SANITARIOS**.
- Que desarrolle **las DEMARCACIONES SANITARIAS, así como la constitución de unos EQUIPOS DE SALUD PÚBLICA** perfectamente incardinados en los Equipos de Atención Primaria de las Zonas Básicas de Salud que integren las Demarcaciones.
- **Que mejore y potencie la formación, docencia, desarrollo, innovación e investigación biosanitaria y biotecnológica en materia de Salud Pública**, concertando programas y proyectos con las facultades de Ciencias de la Salud de Castilla y León, entre ellas la Facultad de Veterinaria de León.
- Que **mejore sustancialmente la educación para la salud preventiva** de toda la población.
- Que **equipare en derechos y deberes a todos los profesionales sanitarios** del Sistema Público de Salud de Castilla y León.
- Que el capítulo presupuestario dedicado a la ejecución de los servicios de la Cartera de Salud Pública **esté suficientemente dotado y suponga más del 3% del total de los presupuestos que Castilla y León dedique a sanidad**.



SIVECAL

SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN
C/ María de Molina, 7 – Piso 2º Puerta 6 (Edificio Las Francesas) 47001 Valladolid
Tfno./Fax 983 293545 sivecal.uscal@gmail.com

Lo que se comunica desde el Sindicato Veterinario de Castilla y León (**SIVECAL-USCAL**) a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en la fase de consulta pública previa en el procedimiento para la elaboración de la Ley de Salud Pública, a la fecha de la firma electrónica.

Para más información, visite nuestra web:

<https://uscal.es/2023/06/23/negociacion-de-las-rpt-borradores/>